CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1600/2011

POR LA CUAL SE DISPONE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2011 PARA EL "SERVICIO DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN" - ID Nº 222.103 Y SE AUTORIZA A LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Asunción, 04 de noviembre de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2011, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Nº 1052/2011 de fecha 22 de julio de 2011, en el marco del llamado a la Contratación Directa Nº 16/2011, "SERVICIO DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN" - ID Nº 222.103; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO: Que a través del citado informe se eleva a consideración del Directorio los antecedentes y la recomendación de la Comisión de Evaluación respecto al llamado a Contratación Directa Nº 16/2011, para el "SERVICIO DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN" ID Nº 222.103.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación y considerando lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga la Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) Presente el precio evaluado como mas bajo".

Que en base a las consideraciones expuestas en el informé del Comité de Evaluación, la empresa NEMPRE PRODUCCIONES presentó la primera mejor oferta, por lo que se ha solicitado por nota de fecha 03 de octubre de 2011, la presentación de muestras de los carteles ofertados, lo cual, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas. Por consiguiente se DESCALIFICA la oferta y se pasa a evaluar la segunda mejor oferta presentada por la empresa GUARANÍ DIGITAL a la que se ha solicitado por nota de fecha 17 de octubre de 2011, la presentación de muestras de los carteles ofertados, por lo que, el Comité de Evaluación NO tuvo respuestas, siendo imposible constatar si cumple con las especificaciones técnicas, y habiendo superado sustancialmente el monto estimado se DESCALIFICA la oferta.

Que la Comisión de Evaluación, recomienda declarar desierto el presente llamado de acuerdo al Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de noviembre de 2011, Acta Nº 55/2011, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1º Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 16/2011 para el SERVICIO DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN – ID Nº 222.103 de conformidad a las conclusiones de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Art. 2º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación a realizar los trámites administrativos tendientes para una nueva Convocatoria.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Jorge Seall Sásiain
Presidente
Res. Dir. Nº 1600/2011

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
Fecha: 00 NOV. 2011
Firma: María José Benítez
CONATEL